



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Proyecto de Comunicación

| | |
|---------------------|------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 29 OCT 2024 | |
| Recibido..... | Hs. |
| Exp. N°..... | C.D. |

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del órgano que corresponda, informe como implementará y llevará adelante las recomendaciones establecidas mediante Resolución Judicial de fecha 06/09/2024 por el Dr. Rafael Coria, integrante del Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia de Rosario, en el marco del Legajo CUIJ 21-07046794-9, confirmada por Sentencia N° 523 de fecha 21/10/2024 por el Dr. Gustavo Salvador, integrante del Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia, relativas a la implementación y uso de las facultades conferidas en el artículo 10° bis de la Ley Orgánica de la Policía de Santa Fe, N° 7395/75, de acuerdo a las pautas fijadas en las actuaciones judiciales referidas.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) interpuesto una acción de Hábeas Corpus Preventivo y Colectivo y de declaración de inconstitucionalidad del artículo 10° bis de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a raíz de las numerosas demoras de personas, en la vía pública, efectuadas por la fuerza de seguridad alegando motivos de averiguación de antecedentes. De acuerdo a los argumentos de la Defensa Penal, se ha consolidado una práctica indiscriminada de la policía para demorar o trasladar a dependencias policiales a una gran cantidad de ciudadanos, utilizando como argumento la necesidad de identificación y/o la falta de portación del Documento Nacional de Identidad. Dicha práctica, si bien encuentra aval legal en la mencionada norma, ha tenido un uso discrecional y, muchas veces, arbitrario, menoscabando la libertad de circulación ambulatoria.

En base al recurso interpuesto, tanto el Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia como de Segunda Instancia de Rosario se expidieron

"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rechazando el pedido de habeas corpus y la declaración de inconstitucionalidad pero realizando una serie de recomendaciones al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en base a entender que se ha realizado un uso indiscriminado del mencionado mecanismo. En concreto se estableció en ambos fallos: "*Recomendar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe: a- Dictar protocolos a fin de unificar las prácticas de las facultades otorgadas al personal policial en la normativa analizada, fundamentalmente para que las actas sean, completas, legibles y circunstanciadas; b- Efectuar capacitación permanente del personal a su cargo; c- Se evalúe la implementación de tecnología que permita la identificación en el lugar sin la necesidad del traslado a dependencias policiales, esto como apoyo al sistema Cóndor; d- Implementar una base de datos que contenga toda la información relevante relacionada con el art. 10 bis de la ley mencionada; e- Articular con el Gobierno Municipal acciones de carácter asistencial para las personas que, en el marco analizado, se verifique que se encuentran en situación de calle (obtención de DNI, etc...)*". A su vez, en segunda instancia se establecieron pautas interpretativas de los alcances y restricciones del mencionado artículo.

En función de lo expuesto, y atento a la trascendencia del asunto, se hace necesario conocer cómo llevará adelante el Poder Ejecutivo las recomendaciones efectuadas por el Poder Judicial en relación a la aplicación de las facultades policiales de identificación de personas en la vía pública.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial